

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**HUMANES DE MADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

Tras la suspensión de convocatoria para la realización del primer ejercicio, a los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo realizado para cubrir cinco plazas de auxiliar de control y mantenimiento de edificios públicos, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobada por resolución de Alcaldía 34/2010, de fecha 4 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16 de abril de 2010, número 90), sistema concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, consistente en un cuestionario tipo test, el día 25 de marzo de 2011, a las dieciséis horas, en el IES Humanes de Madrid, avenida de los Deportes, número 12, 28970 Humanes de Madrid.

Debiendo presentarse con el documento nacional de identidad, lápiz, bolígrafo y goma de borrar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta, recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público, en Humanes de Madrid, a 2 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/4.643/11)